



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2009 – 2012



GACETA MUNICIPAL

Vol. III., Año III., No. 5
MAYO DE 2012

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Presidente

Reg. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Vocal

Síndico. Lic. Félix César Salinas Morales
Vocal

Reg. . Lic. Félix Rocha Esquivel
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

2009 - 2012

Ing. Carlos Rodríguez Padilla
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Gustavo N. Flores Cortina
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Síndico Primero	C. Lic. Félix César Salinas Morales
Síndico Segundo	C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez
Primer Regidor	C. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Lic. Erika Martínez Rocha
Tercer Regidor	C. Martín Domínguez Valenciano
Cuarto Regidor	C. José Luis Sánchez Pérez
Quinto Regidor	C. Ing. Marcela Rodríguez Cuellar
Sexto Regidor	C. Roberto Garza Ramírez
Séptimo Regidor	C. Ramiro Moreno Ortega
Octavo Regidor	C. Ing. Erasmo Garza Elizondo
Noveno Regidor	C. Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Sergio Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. Alma Leticia Garza Garza
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Karla Muñoz Hurtado
Décimo Tercer Regidor	C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón
Décimo Cuarto Regidor	C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Décimo Quinto Regidor	C. Lic. Félix Rocha Esquivel
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. José Guadalupe Guerra Garza
Décimo Séptimo Regidor	C. Florinda Solís Malacara
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. José Luis Aguilar Valero

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02 DE MAYO DEL 2012

ACTA 92

Acuerdo Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la designación del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. ----- página 07

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 11 DE MAYO DEL 2012

ACTA 93

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria ----- página 07

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas NO. 90 de la sesión de fecha 20 de abril, 91 de la sesión de fecha 26 de abril, y 92 de la sesión de fecha 02 de mayo. ----- página 07

Acuerdo No. 3.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la autorización del derecho de uso a perpetuidad, de un lote de sepulcro en nos panteones municipales a un familiar en línea consanguínea, a fin de que sea inhumado el cuerpo de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipal caídos en cumplimiento de su deber, durante el periodo del gobierno municipal 2009-2012.* ----- página 07

Acuerdo No. 4.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la otorgamiento en comodato, por veinte años, de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Valles de San Miguel, a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León, a fin de construir un "Centro Deportivo Comunitario".* ----- página 08

Acuerdo No. 5.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la autorización del otorgamiento en comodato por cinco años, de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia La Quinta, a favor de Nike de México S. de R.L. de C. V., a fin de construir dos canchas de futbol siete.* ----- página 09

Acuerdo No. 6.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la autorización del otorgamiento en comodato, por tres años, de un predio municipal, ubicado en la colonia Jardines de Casa Blanca favor de la Asociación Civil Juan XXIII, a fin de continuar con las acciones de "Servicio de los Pobres"* ----- página 10

Acuerdo No. 7.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad la autorización y otorga su anuencia municipal de carácter nominativa a 4 establecimientos con venta de alcohol-* ----- página 11

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad comunicar a la LXXII Legislatura del Congreso del Estado para que se convoque al Primer y Cuarto Regidor Suplentes a Tomar Protesta y asumir su cargo ----- página 12

**SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 24 DE MAYO DEL 2012-**

ACTA NO- 94

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria.----- página 12

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 93 –noventa y tres- correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2012.-----página 12

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la revocación del Acuerdo No. 5 contenido en el Acta No. 24, de la sesión de fecha 25 de julio del 2007. ----- página 13

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la permuta de un bien municipal por un bien particular a favor de los CC. Aureliano González Cuellar, Gerardo González Hinojosa, Ricardo Sergio González Hinojosa, Alejandro Raúl González Hinojosa. ----- página 13

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de la anuencia municipal para la revocación voluntaria de 3 –tres- permisos de establecimientos con venta de alcohol. ----- página 14

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento Condicionado de un contrato de Comodato, por un plazo de 20 años de un bien inmueble municipal a favor de la Secretaria de Salud de Nuevo León O.P.D., para la construcción de una Unidad de Especialidad Médica para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama. -- página 15

El R. Ayuntamiento de Guadalupe nuevo León llevo a cabo la Toma de Protesta de los CC. Primer y Cuarto Regidor Suplentes. Asumiendo las funciones de su cargo. ----- página 16

**TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
02 DE MAYO DEL 2012**

ACTA NO. 92

ACUERDO ÚNICO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 26 inciso a) fracción VIII, 27 fracción VI y 79 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba la designación del C. C.P. Gustavo Natalio Flores Cortina, como Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
VIERNES 11 DE MAYO DEL 2012-**

ACTA NO. 93

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas NO. 90 de la sesión de fecha 20 de abril, 91 de la sesión de fecha 26 de abril, y 92 de la sesión de fecha 02 de mayo.

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la autorización del derecho de uso a perpetuidad, de un lote de sepulcro en nos panteones municipales a un familiar en línea consanguínea, a fin de que sea inhumado el cuerpo de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipal caídos en cumplimiento de su deber, durante el periodo del gobierno municipal 2009-2012.*

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza otorgar el derecho y uso a perpetuidad gratuito de un lote de sepulcro en el panteón municipal donde haya disponibilidad, a su conyugue, a sus padres, o al primer familiar en línea recta consanguínea del elemento de las corporaciones de seguridad pública municipal que haya caído en el cumplimiento de su Deber, para que sus restos sea inhumados dignamente.

Con efecto retroactivo a partir del 31 de Octubre del 2009 al inicio de la presente administración.

El presente acuerdo se fundamenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23,118 y 138 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Nuevo León, el art. 26 inciso C) fracción X de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 52 fracción XI inciso B) y fracción XVII inciso D) y G) del reglamento interior del Republicano Ayuntamiento y artículo 7 inciso A) fracción III, B), fracción III, d) fracción II, y E) fracción VI.

SEGUNDO.- Se remite al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes; así mismo instrúyase a la Secretaria de Administración, Dirección de Panteones, Dirección Jurídica y demás dependencias municipales competentes, para que procedan al cumplimiento de lo aquí dispuesto y lleven a cabo los actos administrativos a que hubiere lugar.

ACUERDO NO.4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la otorgamiento en comodato, por veinte años, de un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Valles de San Miguel, a favor del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León, a fin de construir un “Centro Deportivo Comunitario

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **CONDICIONADO** otorgar en comodato por un término de 20 veinte años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León, para llevar a cabo la creación de un “Centro Deportivo Comunitario” en el predio municipal ubicado en la calle Séptima en la Colonia Valles de San Miguel, con una superficie de 6, 253.43 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 47-369-001. Iniciando la vigencia de este contrato de comodato a partir de la autorización del R. Ayuntamiento.

Medidas y Colindancias:

Al Norte mide 19.18 metros y colinda con privada sin nombre

Al Sur mide 47.10 metros y colinda con área federal

Al Oriente mide en dos tramos el primero de 100.56 y el segundo de 75.64 metros y colinda con limite de fraccionamiento.

Al Poniente mide 168.95 metros y colinda con calle Séptima.

Contando con dos ochavos el primero de 4.34 metros en la esquina de la calle séptima y área federal y el segundo de 4.02 metros en la esquina de la calle séptima y privada sin nombre.

El objeto y fin de este Contrato de Comodato es construir 2 dos canchas de futbol, un salón polivalente, gimnasio, un espacio para ring de box y lucha, gradas, andadores, y se practicara e impartirán clases de yoga, gimnasia, aerobics, bailo terapia, basquetbol, volibol, bádminton, lucha, karate, trote, caminata, activación física, entre otros. También se tendrán áreas de esparcimiento para una sana convivencia familiar. Actividades, deportivas, recreativas, culturales y oficios múltiples. Con una inversión aproximada de \$20,000,000.00 M/N- Veinte millones de pesos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se **REVOCARA** automáticamente previo aviso al Gobierno del Estado de Nuevo León, Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, de no cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- A) El Centro Deportivo Comunitario deberá estar concluido en un término máximo de 1 un año.
- B) La entrada al complejo deportivo será libre sin costo para el Ciudadano.
- C) Si la inversión no se realizara.
- D) Si no se Cumple con el objeto y fin por el cual se otorga el presente acuerdo.
- E) Si se le da uso distinto por el que fue otorgado el presente contrato de comodato.

TERCERO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 41, 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.,

CUARTA.- Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice las gestiones jurídicas necesarias y se envíe el presente acuerdo para su

publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos correspondientes.

ACUERDO NO.5

Acuerdo No. 5.- *El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la autorización del otorgamiento en comodato por cinco años, de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia La Quinta, a favor de Nike de México S. de R.L. de C. V., a fin de construir dos canchas de futbol siete.*

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **CONDICIONADO** que el Municipio a través de la Dirección Jurídica Municipal celebre con la empresa NIKE DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V., contrato de colaboración para que se construyan dos canchas de futbol siete de pasto sintético con iluminación, con una inversión aproximada de 2.5 millones de pesos, por el cual recibirá como contraprestación realizar eventos de promoción de futbol profesional en conjunto con el municipio, en los días que previamente solicitara, así como instalar publicidad correspondiente al evento a realizar y por un término de 5 cinco años a partir de la autorización del presente acuerdo.

El predio objeto del presente contrato de comodato se ubica en la colonia la Quinta y con una superficie de 3,987.5 metros cuadrados debidamente identificados en el plano del predio municipal y con el proyecto de construcción. Este predio municipal se encuentra dentro de uno de mayor extensión que tiene una superficie total de 9,201.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

109.85 metros lineales al norte, a colindar con limite federal
98.49 metros lineales al sur, a colindar con Av. Las torres
114.88 metros lineales al oriente a colindar con propiedad particular
Y 72.33 metros lineales al poniente a colindar con propiedad particular.

Una vez concluida la construcción de las canchas antes referidas así como su iluminación el patrocinador las entregara al municipio para que estas instalaciones deportivas sean administradas y utilizadas por la Dirección de Deportes Municipal, para la creación de escuelas, academias y ligas deportivas de futbol soccer en beneficio de la comunidad del municipio.

SEGUNDO.- Este contrato de colaboración se revocara automáticamente si el patrocinador no cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- A) No construir el objeto del convenio de colaboración en un plazo de 6 seis meses.
- B) No entrega las canchas y la iluminación al municipio para su administración una vez concluidas.
- C) La instalación de publicidad que se pretenda instalar deberá de cumplir con los ordenamientos legales correspondientes a la materia.
- D) Solicitar con 15 quince días de anticipación cuando se vayan a realizar eventos promocionales en las canchas que se construyeron por parte de la empresa patrocinadora en conjunto con el municipio.

TERCERO.- El presente acuerdo se fundamenta en las siguientes consideraciones de derecho, **Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.**

CUARTO.- Se remita a C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que tramite lo conducente a través de la Dirección Jurídica municipal para formalizar el convenio de colaboración autorizado con las formalidades legales correspondientes.

ACUERDO NO. 6

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la autorización del otorgamiento en comodato, por tres años, de un predio municipal, ubicado en la colonia Jardines de Casa Blanca favor de la Asociación Civil Juan XXIII , a fin de continuar con las acciones de "Servicio de los Pobres"

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza otorgar CONDICIONADO contrato de comodato por un término de 3 tres años a favor de la Asociación Civil, Juan XXIII Servicio de los Pobres, que inicia a partir de la autorización de este H. cuerpo colegiado. El cual podrá ser renovado una vez que se valore el cumplimiento del objeto social del Comodatario.

El inmueble objeto de este acuerdo está ubicado en las calles Brígida García esquina con Pedro María Santa Vivía, en la Colonia Jardines de Casa Blanca, identificado con el expediente catastral 21-184-009, con una superficie de 1,850.03 metros cuadrados.

Distribuidos con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al 2 con rumbo N 01°36'17.15" W, mide 18.275 metros y colinda con calle Brígida García, Del punto 2 al 3 con rumbo N 65°01'00.46" W, mide 50.510 metros y colinda con arroyo, Del punto 3 al 4 con rumbo S 41° 37'27.21" W, mide 28.611 metros y colinda con área municipal, Del punto 4 al 5 con rumbo S 01°10'01.52" E, mide 17.436 metros y colinda área municipal, Del punto 5 al 1 con rumbo S 89°18'36.53" E, mide 64.950 metros y colinda con área municipal.

El objeto y fin del Comodatario es el de proveer, fomentar, estimular, patrocinar o administrar a instituciones o grupos de personas dedicadas a obsequiar a la gente necesitada alimentos, ropa, enseñanza, alojamiento asistencia médica y servicios funerales.

SEGUNDO.- Este acuerdo se revocara automáticamente si no se cumple con alguna de las siguientes condiciones:

- A) El comedor de los pobres patrocinado por el comodatario dará atención al público en un plazo máximo de nueve meses.
- B) Si no se cumple con el objeto social de la Asociación Civil.
- C) Si no se construye el proyecto presentado a esta H. cuerpo Colegiado en un plazo máximo de 6 meses con una inversión aproximada de \$2.5 millones de pesos.

TERCERO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

CUARTO.- Se remita a C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que realice los trámites jurídicos correspondientes al presente acuerdo y se publique en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos correspondientes.

ACUERDO NO. 7

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba la autorización y otorga su anuencia municipal de carácter nominativa a 4 establecimientos al tenor siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II; 4 fracción I; 5 fracción I; 7 fracción I; 14 fracciones III y IV, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 48 Fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba :

FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
0008	GERARDO VILLARREAL LEAL	RAFAEL RAMÍREZ NO. 1249 COL. RAFAEL RAMÍREZ	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0010	7. ELEVEN MÉXICO S.A. DE C. V.	AV, ELOY CAVAZOS NO. 5277 COL. LA PLAYA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0011	7. ELEVEN MÉXICO S.A. DE C. V.	AVENIDA PABLO LIVAS NO. 5501 COL. S.C.O.P.	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0012	FRANCISCA ALMERAZ	ALBINO D. FUENTES NO. 2077 COL. GARZA MELO.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

Segundo.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia. A fin de que los interesados estén en condiciones de tramitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado su Licencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, y en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad comunicar a la LXXII Legislatura del Congreso del Estado para que se convoque al Primer y Cuarto Regidor Suplentes a Tomar Protesta y asumir su cargo, al tenor siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se convoque a los CC. José Roberto Sánchez Padilla y José Luis Sánchez Pérez, ambos integrantes respectivamente como Primer Regidor Suplente y Cuarto Regidor Suplente, de la Planilla declarada electa, para ejercer el cargo de integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León durante el periodo constitucional del 31 de octubre del 2009 al 30 de octubre del 2012, a efecto de que se presenten, en la Sala Oficial de Sesiones, sita en el tercer piso de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León en Sesión Ordinaria de este R. Ayuntamiento, a fin de que se proceda ante este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a que rindan su toma de Protesta y asuman el cargo correspondiente.

Segundo.- Este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, respetuosamente hace del conocimiento de la LXXII (72) Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, lo descrito en apartado primero del presente Acuerdo, a efecto de que de conformidad a lo establecido en el artículo 16, 19, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esa H Legislatura se sirva emitir la declaratoria correspondiente y provea lo conducente para cubrir la vacante.

Tercero.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo las comunicaciones correspondientes, y así mismo se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y el sitio Web Oficial del municipio.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 24 DE MAYO DEL 2012

ACTA NO. 94**ACUERDO NO. 1**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta NO. 93 –noventa y tres- correspondiente a la sesión de fecha 11 de mayo del 2012.

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos *la revocación del Acuerdo No. 5 contenido en el Acta No. 24, de la sesión de fecha 25 de julio del 2007*

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza revocar el Acuerdo número 5 cinco del Acta número 24 veinticuatro, de fecha 25 de Julio del año 2007 siete, *por existir dos errores de identificación de los propietarios y de medidas del predio que se expidió a favor del Sr. Aureliano González Cuellar.*

Las medidas y colindancias consignadas en el acuerdo que se revoca son las siguientes:

Lote municipal superficie 537.09 m2. Identificado con el expediente catastral N0. 69-001-334 y de acuerdo a plano presentado con los siguientes mediadas.

Del punto 6 al 7 con rumbo cuerda S 66°56' W radio = 58.24 mide 24.96 metros del punto 7 al 8 con rumbo cuerda S 42°11' W radio = 58.24 mide 24.96 metros ambos tramos colindando con lote 1, Del punto 8 al 9 con rumbo S 83°18' E mide 16.84 metros colindando con propiedad de Ing. Gerardo González Hinojosa y Cops., Del punto 9 al 10 con rumbo cuerda N 45°34' E radio = 42.99 mide 10.54 metros del punto 10 al 11 con rumbo cuerda N 59°34' E radio = 42.99 mide 10.54 metros ambos tramos colindando con lote 3, y para cerrar el polígono Del punto 11 al 6 con rumbo N 20°01' E mide 18.69 metros colindando con separador.

SEGUNDO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.,

TERCERO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo, se remita éste a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, a fin de que se continúe con los trámites correspondientes.

CUARTO.- Se remita a C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la autorización de la permuta de un bien municipal por un bien particular a favor de los CC. Aureliano González Cuellar, Gerardo González Hinojosa, Ricardo Sergio González Hinojosa, Alejandro Raúl González Hinojosa.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **CONDICIONADO** la celebración del **CONTRATO DE PERMUTA** con los señores **AURELIANO GONZÁLEZ CUELLAR, GERARDO GONZÁLEZ HINOJOSA, RICARDO SERGIO GONZÁLEZ HINOJOSA, ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ HINOJOSA**, respecto a un predio propiedad del municipio identificado actualmente con el expediente catastral número 31 097 021, con una superficie total de 537.09, por otro inmueble particular identificado actualmente con el expediente catastral número 69 001 334, con una superficie de 554.47, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote municipal superficie 537.09 m2.

Del punto 6 al 7 con rumbo cuerda S 66°56' W radio = 58.24 mide 24.96 metros del punto 7 al 8 con rumbo cuerda S 42°11' W radio = 58.24 mide 24.96 metros ambos tramos colindando con lote 1, Del punto 8 al 9 con rumbo S 83°18' E mide 16.84 metros colindando con propiedad de

Ing. Gerardo González Hinojosa y Cops., Del punto 9 al 10 con rumbo cuerda N 45°34' E radio = 42.99 mide 10.54 metros del punto 10 al 11 con rumbo cuerda N 59°34' E radio = 42.99 mide 10.54 metros ambos tramos colindando con lote 3, y para cerrar el polígono Del punto 11 al 6 con rumbo N 20°01' E mide 18.69 metros colindando con separador.

Lote particular 554.47 m2.

Del punto V al Z' con rumbo S 00°53'23" W mide 12.99 doce metros noventa y nueve centímetros; del punto Z' al Z con rumbo S 88°00'21" E mide 22.77 veintidós metros setenta y siete centímetros a colindar estos puntos con Lote 1; del punto Z al 7 con rumbo N 11°58'17" E mide 24.60 veinticuatro metros sesenta centímetros, a colindar con propiedad privada; del punto 7 al T con rumbo N 71°19'33" W mide 11.56 once metros cincuenta y seis centímetros a colindar con Fraccionamiento Jardines de Tolteca; del punto T al U con rumbo S 45°03'22" W (centro de curva) mide 7.13 siete metros trece centímetros y para cerrar el polígono del punto U al V con rumbo de S 52°30'38" E (centro de curva) mide 14.71 catorce metros setenta y un centímetros, a colindar estos puntos con lote 1.

Ambos predios a permutar poseen el mismo valor catastral por metro cuadrado, siendo superior en metros el predio particular y además se localizan uno frente al otro

SEGUNDO.- Se deberá de cumplir con la siguiente condición : que el fraccionamiento Jardines de Tolteca Segundo Sector sea aprobado por el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, de no ser aprobado el fraccionamiento este acuerdo se revocara automáticamente previa comunicación a los comodatarios.

TERCERO.- FUNDAMENTO LEGAL, Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.,

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente acuerdo, se remita éste a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, a fin de que se continúe con los trámites legales correspondientes.

QUINTO.- Se remita a C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 5

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos *el otorgamiento de la anuencia municipal para la revocación voluntaria de 3 –tres- permisos de establecimientos con venta de alcohol.*

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 4 de fecha 09 de enero del 2012, y lo aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga su anuencia para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de los permisos a los titulares y giros siguientes:

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G- 0072	JUAN GONZÁLEZ MENA	14 DE ABRIL NO. 209 COL. 21 DE ENERO	BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-1107	BENJAMÍN MARTÍNEZ ROBLES	DALIA NO. 1810 COL. SANTA MARÍA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
G-0845	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CAVAZOS	AVE. MONTERREY NO.1106 COL. RINCÓN DE LA SIERRA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal y en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección Jurídica, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos *el otorgamiento Condicionado de un contrato de Comodato, por un plazo de 20 años de un bien inmueble municipal a favor de la Secretaría de Salud de Nuevo León O.P.D., para la construcción de una Unidad de Especialidad Médica para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama.*

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba y autoriza **CONDICIONADO** la celebración de un **CONTRATO DE COMODATO**, un área de 2,000 mts² de una extensión total de 29,835.97 mts², de un bien inmueble municipal, identificado con el expediente Catastral No. 05-093-001, ubicado en la Av. Morones Prieto y Av. Azteca en esta municipalidad, por 20 –veinte-años, a favor de la Secretaría de Salud de Nuevo León O.P.D., a fin de construir una Unidad de Especialidad Médica para la Detección y Diagnostico del Cáncer de Mama.

El área otorgada en comodato ubicada en el predio municipal, posee las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 40 metros y colinda con la Avenida Morones Prieto.

Al Sur mide 40 metros y colinda con área municipal

Al Oriente mide 50 metros y colinda con área municipal

Al Poniente mide 50 metros y colinda con área municipal-

El presente acuerdo está condicionado a que: la inversión se realice en un tiempo de 4 -cuarto meses; si la unidad Medica no se realiza, o no se dispone de los recursos para hacerla, el acuerdo se revoca

inmediatamente; así mismo, en el caso de que predio otorgado en comodato se le dé un uso diferente, al establecido en este acuerdo, se dará por revocado, previo aviso al comodatario.

El Acuerdo se fundamenta en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 y demás ordenamientos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 y demás ordenamientos aplicables al caso y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.

Remítase al C. Presidente Municipal Sustituto, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, y a la Dirección Jurídica, a fin de que realice los trámites correspondientes.

TOMA DE PROTESTA

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de mayo del 2012, llevo a cabo la Toma de Protesta de los CC. José Roberto Sánchez Padilla y José Luis Sánchez Pérez, Primer y Cuarto Regidor. Asumiendo los mismos las funciones de su cargo.



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009 – 2012

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20